



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 -2024-MDSA/CM

San Andrés, 17 de Octubre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de Octubre del 2024, se trató como punto de Agenda: Autorizar la suscripción de Convenio Especifico entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y el Gobierno Regional de Ica para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del proyecto: “Renovación de Red de Distribución, Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado en el (la) Calle 2 y Pasaje 1 de la Asociación de Vivienda Juventud Villa Rica del Distrito de San Andrés, Provincia de pisco, Departamento de Ica”, con CUI N° 2662856, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del organo de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 019-2023-CM/MDSA, de fecha 21 de Abril de 2023, se autoriza al titular de la Municipalidad Distrital de San Andrés la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de San Andrés, la misma que se celebró el 19 de mayo del 2023;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2023, se celebró Contrato N° 066-2023-GORE.ICA/GRAF entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio San Andrés III para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles Santa Rosa, Calle Quiñonez, Pasaje Quiñonez 1, Pasaje Quiñonez 2, Asociación de Vivienda Juventud Villa Rica, Calle Simón Bolívar N° 14, Calle Chíncha, Calle Túpac Amaru y calle Corpac del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica”, CUI N° 2538934;

Que, con Oficio N° 0986-2024-GORE-ICA-SEPR, el Gobierno Regional de Ica solicita el pronunciamiento de la Municipalidad Distrital de San Andrés sobre la reducción de metas del proyecto con CUI N° 2538934 específicamente en la calle N° 02 y Pasaje N° 01 de la Asociación de Vivienda Juventud Villa Rica del Distrito de San Andrés; y con Oficio N° 108-2024-MDSA/GM, de fecha 20 de setiembre del 2024, la Municipalidad Distrital de San Andrés emite pronunciamiento favorable, por ser necesario realizar el mantenimiento o mejoramiento de los servicios identificados, conforme se señala en el Informe N° 535-2024/CAHS/SGOPSYLO/MDSA y el Informe N° 994-JCOC-GDT/MDSA;

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

muisanandres23@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, con Informe N° 101-2024-JCOC/UF/GDT/MDSA, de fecha 27 de Setiembre del 2024, la Unidad Formuladora de Proyectos remite el Informe Técnico N° 001-2024-GDT-UF/JCOC, de fecha 26 de setiembre del 2024, comunicando la elaboración, registro y aprobación de la IOARR denominado: "Renovación de Red de Distribución, Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado en el (la) Calle 2 y Pasaje 1 de la Asociación de Vivienda Juventud Villa Rica del Distrito de San Andrés, provincia de Pisco, Departamento de Ica", con CUI N° 2662856, con un monto total de inversión de S/. 678,777.13 Soles que se desagrega en: subtotal costo de inversión S/ 638,777.13 soles, expediente técnico S/. 20,000.00, supervisión S/. 20,000.00;

Que, con Informe N° 1080-2024-JCOC-GDT/MDSA, de fecha 15 de Octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial recomienda a la alta dirección solicitar al Gobierno Regional de Ica el financiamiento para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la IOARR con CUI 2662856;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con INFORME N° 623-2024-MDSA-GAJ, emite opinión favorable sobre la celebración de Convenio Especifico entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de San Andrés, para lo cual el Concejo Municipal debe autorizar al Titular de la Entidad la suscripción del referido Convenio;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 397-2024-GM-MDSA, remite los actuados a la Secretaría General para de acuerdo a sus competencias y funciones agende con carácter de urgencia a Sesión de Concejo a fin que el Concejo Municipal autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés la suscripción del Convenio Especifico con el Gobierno Regional de Ica;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 26°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**, para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto: "Renovación de Red de Distribución, Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado en el (la) Calle 2 y Pasaje 1 de la Asociación de Vivienda Juventud Villa Rica del Distrito de San Andrés, provincia de Pisco, Departamento de Ica", con CUI N° 2662856.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**, a **SUSCRIBIR** el Convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **Secretaria General, Gerencia Municipal** y demás unidades orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
 ALCALDE

"El cambio la hacemos juntos"